



ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
(ASOTSE)

OPINION DE AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



CONTROL Y
GOBERNANZA



AUDITORÍA
FINANCIERA-CONTABLE



NORMAS
INTERNACIONALES
DE AUDITORIA

8353-9286

johan.aguilarr@consultoresbonsai.com

CONTENIDO

- a. Dictamen de auditoría.
- b. Estado de Situación Financiera Comparativo al 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- c. Estado de Excedentes Comparativo al 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- d. Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- e. Estado de Flujos de Efectivo al 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- f. Notas a los Estados Financieros.

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados
Asociación Solidarista de Empleados de TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Asociación Solidarista de Empleados de Tribunal Supremo de Elecciones (siglas ASOTSE), los cuales comprenden los estados de situación financiera 31 de diciembre de 2024, y los estados de excedentes, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, y las notas, las cuales conforman las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión los estados financieros que se acompañan de la Asociación Solidarista de Empleados de Tribunal Supremo de Elecciones al 31 de diciembre de 2024 y por los períodos terminados en esa fecha, fueron preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera NIIF.

Bases para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con mayor detalle en la sección de nuestro informe de Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros. Somos independientes de la Asociación de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA) en conjunto con los requisitos éticos relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Costa Rica, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Asociación para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Asociación, fusionarse o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de presentación de la información financiera de Asociación Solidarista de Empleados de Tribunal Supremo de Elecciones.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede prevverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Asociación Solidarista de Empleados de Tribunal Supremo de Elecciones.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Asociación deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros,

INFORME DE OPINION AUDITORIA PERIODO 2024

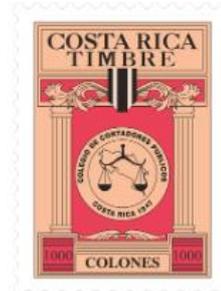
incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Les informamos a los encargados del gobierno corporativo lo relativo, entre otros asuntos, al alcance y a la oportunidad planeados de la auditoría y a los hallazgos significativos de la auditoría, incluida cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

Nombre del CPA: JOHAN
MANUEL AGUILAR ROSALES
Carné: 6160
Cédula: 111270153
Nombre del Cliente:
ASOC. SOLD. EMPL. DE
TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES
Identificación del cliente:
3002173864
Dirigido a:
ASOCIADOS Y JUNTA
DIRECTIVA
Fecha:
25-02-2025 12:07:50 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría

Timbre de \$1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-18130

Lic. Johan Aguilar Rosales Contador Público Autorizado No. 6160

Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG7

Vence el 30 de setiembre 2025

ASOTSE

Balance de Situación Financiera

al 31 de diciembre 2024

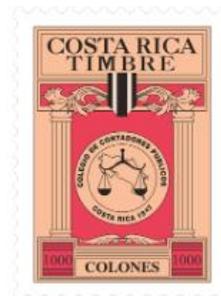
Cifras en colones sin decimales

NOTAS	Periodo	2024	2023
	Activos		
	Activo Corriente:		
2	EFFECTIVO Y DISPONIBILIDADES	134 598 209	347 119 448
3	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1 970 666 831	1 686 361 411
4	CARTERA DE CREDITO	9 429 020 297	9 142 131 107
	CUENTAS POR COBRAR	193 518 472	150 221 044
	INVENTARIO	31 050	-
	Total activo corriente	11 727 834 859	11 325 833 010
	Activo No Corriente:		
5	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	28 830 719	26 798 031
5	DEPRECIACION ACUMULADA	(26 082 021)	(23 432 570)
	OTROS ACTIVOS	9 148 755	12 361 059
	Total Activo no corriente	11 897 453	15 726 519
	Total Acitvos	11 739 732 312	11 341 559 529
	Pasivos		
	Pasivo corriente:		
	CUENTAS POR PAGAR	12 779 556	15 034 078
6	AHORROS DE ASOCIADOS POR PAGAR	207 645 568	538 720 302
7	APORTE PATRONAL EXASOCIADOS	567 793 049	547 025 332
	Total pasivo corriente	788 218 173	1 100 779 712
	Pasivos no corrientes:		
	PROVISIONES LEGALES	5 439 398	18 390 754
8	OTRAS PROVISIONES	231 988 538	158 956 566
	Total Pasivo no corriente	237 427 936	177 347 320
	Total Pasivos	1 025 646 109	1 278 127 032
10	Patrimonio		
	AHORRO OBRERO	5 374 054 007	5 044 065 464
	APORTE PATRONAL	4 533 206 993	4 193 773 231
	RESERVAS	8 900 000	4 600 000
	Excedentes pagados del periodo	(5 120 090)	(6 371 257)
18	EXCEDENTE POR DISTRIBUIR	803 045 293	827 365 060
	Total Patrimonio	10 714 086 204	10 063 432 497
	Total Pasivo+Patrimonio	11 739 732 312	11 341 559 529

LAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nombre del CPA: JOHAN
MANUEL AGUILAR ROSALES
Carné: 6160
Cédula: 111270153
Nombre del Cliente:
ASOC. SOLD. EMPL. DE
TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES
Identificación del cliente:
3002173864
Dirigido a:
ASOCIADOS Y JUNTA
DIRECTIVA
Fecha:
25-02-2025 12:07:50 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría

Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-18130

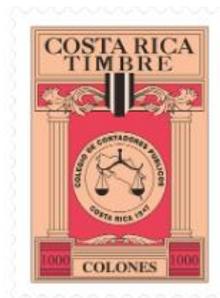
ASOTSE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
al 31 de diciembre del 2024
Cifras en colones sin decimales

NOTAS	Ingresos:		
13	Ingresos Financieros	1 213 766 167	1 242 436 699
	Total Ingresos	1 213 766 167	1 242 436 699
	Gastos:		
14	Gastos Financieros	211 609 969	217 881 481
	Total gastos financieros	211 609 969	217 881 481
	Resultados financieros	1 002 156 198	1 024 555 218
15	Gastos Generales y Administración	199 110 905	197 190 158
	EXCEDENTE DEL PERIODO	803 045 293	827 365 060

LAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nombre del CPA: JOHAN
MANUEL AGUILAR ROSALES
Carné: 6160
Cédula: 111270153
Nombre del Cliente:
ASOC. SOLD. EEMPL. DE
TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES
Identificación del cliente:
3002173864
Dirigido a:
ASOCIADOS Y JUNTA
DIRECTIVA
Fecha:
25-02-2025 12:07:50 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría

Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-18130

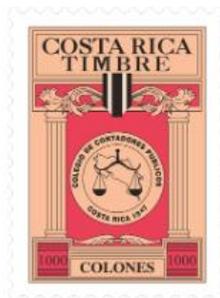
ASOTSE
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
al 31 de diciembre del 2024
Cifras en colones sin decimales

Periodo	2024	2023
Actividades de operación		
Excedentes netos	803 045 293	827 365 060
Partidas que no requieren efectivo:		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2 649 451	2 873 525
	805 694 744	830 238 585
Efectivo provisto por (usado para) cambios en:		
CUENTAS POR COBRAR	(43 297 428)	9 105 316
CREDITOS POR COBRAR - Cartera -	(286 889 190)	(131 478 468)
OTROS ACTIVOS	3 212 303	6 109 560
INVENTARIOS	(31 050)	29 360
CUENTAS POR PAGAR	(2 254 522)	7 850 713
DOCUMENTOS POR PAGAR	-	50 000 000
AHORROS DE ASOCIADOS	(331 074 734)	32 677 573
APORTE PATRONAL EXASOCIADOS	20 767 717	5 426 981
PROVISIONES LEGALES	(12 951 356)	(3 299 803)
OTRAS PROVISIONES	73 031 972	20 266 329
Efectivo neto provisto por actividades operativas	226 208 456	826 926 146
Actividades de inversión		
ADICIONES O RETIROS DE ACTIVOS FIJO	(2 032 688)	(1 479 073)
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	(284 305 420)	(191 082 600)
Efectivo neto usado para actividades de inversión	(286 338 108)	(192 561 673)
Actividades de financiamiento		
APORTES ASOCIADOS Y PATRONO	674 973 473	453 907 016
Distribución de excedentes periodo anterior	(827 365 060)	(850 830 192)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	(152 391 587)	(396 923 176)
Aumento (disminución) neta en el efectivo	(212 521 239)	237 441 297
Efectivo al inicio del año	347 119 448	109 678 151
Efectivo al final del año	134 598 209	347 119 448

LAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nombre del CPA: JOHAN
MANUEL AGUILAR ROSALES
Carné: 6160
Cédula: 111270153
Nombre del Cliente:
ASOC. SOLD. EMPL. DE
TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES
Identificación del cliente:
3002173864
Dirigido a:
ASOCIADOS Y JUNTA
DIRECTIVA
Fecha:
25-02-2025 12:07:50 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría

Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-18130

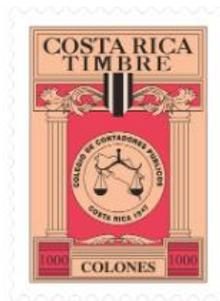
ASOTSE
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
al 31 de diciembre del 2024
Cifras en colones sin decimales

	<u>Aporte patronal</u>	<u>Ahorros Personales</u>	<u>Excedente a Distribuir</u>	<u>Reservas</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2023	¢ 4 193 773 231	5 044 065 464	820 993 803	4 600 000	¢ 10 063 432 498
Variación en ahorros asociados	-	329 988 543	-	-	329 988 543
Variación en aporte patronal	339 433 762	-	-	-	339 433 762
Liquidacion de excedentes	-	-	(820 993 803)	-	(820 993 803)
Incremento en Reserva	-	-	-	4 300 000	4 300 000
Excedentes neto del período 2024	-	-	797 925 204	-	797 925 204
Saldo al 31 de diciembre de 2024	¢ 4 533 206 993	5 374 054 007	797 925 204	8 900 000	¢ 10 714 086 204

LAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nombre del CPA: JOHAN
MANUEL AGUILAR ROSALES
Carné: 6160
Cédula: 111270153
Nombre del Cliente:
ASOC. SOLD. EMPL. DE
TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES
Identificación del cliente:
3002173864
Dirigido a:
ASOCIADOS Y JUNTA
DIRECTIVA
Fecha:
25-02-2025 12:07:50 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoria

Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-18130

NOTAS

1. Resumen de las principales políticas contables

a. Entidad que reporta

La Asociación Solidarista de Empleados del Tribunal Supremo de Elecciones cédula de persona jurídica 3-002-173864, fue organizada en 1994, con base a la ley No.6970 del 07 de noviembre de 1984 (Ley de Asociaciones Solidaristas) y su domicilio fiscal es la Ciudad de San José.

La Asociación persigue los siguientes fines:

Fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidarista entre los empleados y entre éstos y la Institución.

Formular, realizar y difundir todo tipo de programas y proyectos de interés para sus asociados, que contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus afiliados y sus familias.

Defender los intereses socioeconómicos del trabajador asociado, a fin de procurarle un nivel de vida digno y decoroso y sea partícipe de los servicios y beneficios que le brinde la Asociación o la Institución.

Desarrollar campañas de divulgación dentro de la Institución, tales como cursos, seminarios y talleres, así como editar, folletos instructivos y demás que llevarán como objetivo principal informar a sus afiliados sobre las actividades de la Asociación, de la Institución, del Solidarismo y de la doctrina que lo inspira.

La asociación tendrá los siguientes recursos económicos:

El ahorro mensual mínimo de los asociados cuyo porcentaje será fijado por la Asamblea General. En ningún caso será menor del tres por ciento ni mayor del cinco por ciento. Sin perjuicio de lo anterior, los asociados podrán ahorrar voluntariamente una suma o porcentaje mayor y, en este caso, al ahorro voluntario deberá diferenciarse, tanto en el informe de las planillas como en la contabilidad de la Asociación. El asociado autorizará al patrono para que deduzca de su salario el 5% de ahorro personal, el cual entregará a

la Asociación junto con el aporte patronal, a más tardar tres días hábiles después de haber efectuado las deducciones.

Los abonos ordinarios y extraordinarios de los asociados, así como las contribuciones para fines específicos.

El aporte mensual del patrono de al menos un tres por ciento del total de los salarios consignados en las planillas de la Caja Costarricense del Seguro Social a favor de sus trabajadores afiliados, que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la Asociación como reserva para prestaciones.

Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico de auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el Patrono hubiere aportado.

Los ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieran corresponderle.

Cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de las actividades que realicen.

b. Base para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Asociación han sido preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (conocidas como NIIF) y fueron aprobados por la Administración, en sesión ordinaria del pasado mes de enero 2025.

La contabilidad se efectúa en base del devengado (acumulado), o sea, que los ingresos se reconocen desde el momento en que ocurren y los gastos desde el momento en que se incurren.

El período económico inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, con base en lo establecido por la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (ASOTSE) en

la preparación de sus estados financieros, se detallan a continuación:

La unidad monetaria de curso legal de la República de Costa Rica es el colón (₡) costarricense y en esta moneda se expresa toda la información financiera, y las cifras en los estados financieros y las notas respectivas.

La conversión del dólar norteamericano a moneda local, se determina por los tipos de cambio de referencia fijados por el Banco Central de Costa Rica.

Las estimaciones son continuamente evaluadas y están basadas en la experiencia histórica, así como otros factores incluyendo expectativas de eventos futuros que se consideran razonables y aceptables en ciertas la circunstancias.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad que tienen un efecto significativo en los montos reflejados en los estados financieros.

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación contemplados en los estados financieros, que al no resultar como han sido contemplados, pueden tener un riesgo financiero significativo que requiera de un ajuste material en el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Asociación requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Asociación utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración

La Asociación considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo de caja y bancos, así como los instrumentos financieros a la vista y otros valores de alta liquidez, con vencimiento original a la fecha de adquisición, de tres meses o menos que por su naturaleza han sido adquiridos y mantenidos para obtener rendimientos.

Las inversiones se clasifican de acuerdo con la intención de tenencia, conforme las políticas de la entidad y conforme las normas de regulación en: a) negociables, b) disponibles para la venta y c) Mantenedas al Vencimiento. Dichas inversiones se

registran y valúan según las siguientes normas:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero es clasificado al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociar o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles se reconocen en resultados cuando se incurren. Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y los cambios en los mismos, incluyendo cualquier ingreso por dividendos o intereses, se reconocen en resultados.

- Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas al vencimiento son instrumentos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y con fecha de vencimiento definida, que la administración de la asociación tiene la intención y capacidad de mantener hasta su vencimiento. Las inversiones al ser mantenidas hasta su vencimiento se contabilizan inicialmente al costo y luego se expresan a su costo amortizado, usando el método del rendimiento efectivo del activo.

- Activos financieros disponibles para la venta

Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles. Posterior del reconocimiento inicial, se valoran por su valor razonable, con excepción de las pérdidas por deterioro y las diferencias de moneda extranjera en los instrumentos de deuda disponibles para la venta, los cuales se reconocen en otro resultado integral y se presentan dentro de la reserva por valor razonable en el patrimonio. Cuando estos activos son dados de baja, la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio se reclasifican a resultados. Al 31 de diciembre del 2024 la Asociación no mantiene activos financieros bajo esta categoría.

Los intereses por estas inversiones, los cuales se han devengado y no han sido cobrados se acumulan contablemente, bajo el método de acumulado o devengado.

La Asociación Solidarista tiene la política de colocar entre sus asociados, préstamos y cuentas, las cuales generan un rendimiento, el cual es establecido por la administración de la entidad, y a plazos razonables, bajo las condiciones del Reglamento de Crédito

aprobado por la Junta Directiva. El repago de los préstamos se ejecuta mediante cuotas que se deducen mensualmente de acuerdo con la planilla de cada asociado y cada cuota comprende el abono a capital e interés correspondiente sobre saldo del capital adeudado.

Las diferencias entre el monto inicial y el valor de redención son reconocidas en el estado de resultados durante el plazo de vigencia de los préstamos. Conforme el artículo 20 de la Ley No. 6970, el ahorro de cada asociado es garantía primaria de cualquier saldo al descubierto, aplicable cuando una persona deja de ser asociado.

ASOTSE tiene la política de deducir las cuotas sobre préstamos a sus asociados, en cuanto a principal e intereses, con corte al 30 de cada mes.

Los activos intangibles se amortizan por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los bienes respectivos.

Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la Asociación adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. El valor estimado de esa provisión se ajusta a la fecha de los estados financieros afectando directamente los resultados de operación.

De acuerdo con la legislación laboral establecida en el Código de Trabajo de la República de Costa Rica, establece el pago de un auxilio de cesantía a los empleados, por interrupción laboral, ya sea por jubilación, muerte o despido sin justa causa. Esta cesantía se determina de acuerdo con la antigüedad del empleado y varía entre 19.5 días y 22 días por año laborado, hasta un máximo de ocho años.

En febrero del 2000, se promulgo y publicó la Ley de Protección al Trabajador en Costa Rica, la cual contempla la transformación del auxilio de cesantía, así como la creación de un régimen obligatorio de pensiones complementarias, modificando varias disposiciones del Código de Trabajo. Según esa Ley, todo patrono público o privado en Costa Rica, deberá aportar un 3% (a partir de marzo del 2003), de los salarios pagados mensualmente de los trabajadores durante el tiempo que se mantenga la relación laboral. Tales aportes son recaudados por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y posteriormente trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

Se cumplen con todos los requerimientos de acuerdo con las leyes de seguridad social

al trabajador, la C.C.S.S. está facultada para la revisión de los registros contables de la entidad en lo referente a salarios con prescripción a 10 años, según la ley actual.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Asociación está exenta del pago de dicho tributo. No obstante, está sujeta a la presentación de las declaraciones respectivas para cada año fiscal de cada año.

Sin embargo, las operaciones que tenga con terceros es sujeta al Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley 9635, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

De conformidad con el artículo 21, del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta (Modificada, mediante la emisión de la Ley 9635, Gaceta N° 202, del 04 de diciembre de 2018, denominada "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", Decreto Ejecutivo N°. 18445-H del 9 de setiembre de 1988 y sus reformas, denominado "Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta" la Asociación Solidarista actúa como agente retenedor del impuesto sobre la renta y deberá hacer la retención sobre los excedentes distribuidos a sus Asociados, y a la letra dice:

Las asociaciones solidaristas, por los excedentes o utilidades a sus asociados. En estos casos, la retención dependerá del monto de los excedentes o utilidades pagados o acreditados al asociado durante el período fiscal y será de:

- Cinco por ciento (5%) sobre los excedentes o utilidades que no superen un salario base.
- Siete por ciento (7%) sobre los excedentes o utilidades que excedan un salario base pero que no superen los dos salarios base.
- Diez por ciento (10%) sobre los excedentes o utilidades que excedan los dos salarios base.

Esta retención tendrá la consideración de impuesto único y definitivo sobre esas rentas.

El ahorro mensual mínimo de los asociados cuyo porcentaje será fijado por la Asamblea General. En ningún caso será menor del tres por ciento ni mayor del cinco por ciento. Sin perjuicio de lo anterior, los asociados podrán ahorrar voluntariamente una suma o porcentaje mayor y, en este caso, al ahorro voluntario deberá diferenciarse, tanto en el informe de las planillas como en la contabilidad de la Asociación. El asociado autorizará al patrono para que deduzca de su salario el 5% de ahorro personal, el cual entregará a la Asociación junto con el aporte patronal, a más tardar tres días hábiles después de haber efectuado las deducciones.

El aporte mensual del patrono será de al menos un tres por ciento y hasta un cinco por ciento del total de los salarios devengados por los trabajadores afiliados, que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas.

Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico de auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el Patrono hubiere aportado.

La NIC 32 establece los criterios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio. Esta norma indica que las aportaciones de los asociados sean consideradas patrimonio si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar su devolución. En el caso de las asociaciones Solidaristas la devolución de los aportes es obligatoria y no es discreción de la Asociación, por lo que no se tiene un derecho incondicional a rechazarla y por lo tanto deberían considerarse como un pasivo.

En la Sesión Extraordinaria número 006-2015, celebrada el 20 de abril del 2015, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante acuerdo número 283-2015, ratificado en Sesión Ordinaria número 11 celebrada el 26 abril del 2015, aprobó la Circular número 12-2015.

Este pronunciamiento dispone que las Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidarista, y otras de naturaleza similar, puedan al tenor de sus respectivas legislaciones, exponer y presentar sus estados financieros incluyendo las aportaciones sociales como Capital Social, dentro de su estructura patrimonial. Además, dispone que los haberes sociales, (Patrimonio), pasarán a exponerse y presentarse dentro del pasivo de dichas entidades, una vez que sus respectivas autoridades resolvieron expresamente su correspondiente reembolso y éste fuere exigible de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, los excedentes generados por la Asociación al 31 de diciembre de cada año de cada año pertenecen a los Asociados y el monto que le corresponda a cada uno se determina con base en su participación en los aportes totales de la Asociación.

Los instrumentos financieros comprenden inversiones en valores, documentos y cuentas por cobrar, efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por pagar.

Las compras y ventas de valores por la vía ordinaria se registran utilizando el método de la fecha de liquidación.

Los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable ajustado por los costos de transacción directamente atribuible a la compra de este, en el caso de un activo financiero que no se contabilice el valor razonable con cambios en resultados. Los costos de transacción son los que se originan en la compra de las inversiones.

Los activos financieros son dados de baja por el Asociación cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando se transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Asociación ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

El valor en libros de estos activos financieros se aproxima a su valor razonable, debido a que el instrumento financiero devenga una tasa de interés revisable trimestralmente.

Los pasivos financieros son dados de baja por el Asociación cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero el Asociación cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos son reconocidas en los resultados del año en que ocurren.

Las cuentas por cobrar y cuentas por pagar se registran al costo amortizado.

El mobiliario y equipo se registran al costo, neto de la depreciación acumulada. Las mejoras significativas son capitalizadas, mientras que las reparaciones y mantenimientos menores que no extiendan la vida útil o mejoran el activo son cargados directamente a gastos cuando se incurren.

Los desembolsos incurridos para reemplazar un componente de una partida de mobiliario y equipo que hayan sido contabilizados por separado incluyendo los costos mayores por inspección y por rehabilitación, se capitalizan. Otros desembolsos subsiguientes son capitalizados solamente cuando aumentan los beneficios económicos siendo incluidos dentro de la partida de mobiliario y equipo.

Todos los otros desembolsos se reconocen en el estado de resultados como gastos a medida en que se incurren.

La Asociación utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación del mobiliario y equipo, con base en las vidas útiles estimadas de los activos respectivos.

La Administración efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no circulantes para identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede a su importe recuperable, la Asociación valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Las pérdidas que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinen.

La Administración efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros para identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede a su importe recuperable, la Asociación valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Las pérdidas que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinen.

Las cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar se registran al costo, el valor en los libros se aproxima a su valor razonable por su naturaleza de corto plazo.

Los ingresos de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (ASOTSE), provienen de los intereses generados por inversiones transitorias, préstamos otorgados a sus asociados y operaciones con terceros.

Los gastos corresponden a egresos operaciones derivado de las operaciones para la obtención de los ingresos de la Asociación.

Los ingresos y gastos originados por las operaciones se reconocen en la contabilidad sobre la base de devengado.

En el transcurso normal de sus operaciones la Asociación está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo.

Cabe destacar que ASOTSE no cuenta con un sistema de identificación y cuantificación específica de riesgos, sin embargo, existen una serie de riesgos identificados, para los cuales se aplican una serie de controles, con el objetivo de gestionarlos, en términos generales los riesgos más importantes identificados en ASOTSE son los siguientes:

Riesgo de Crédito: Este riesgo está identificado como la posible pérdida que asume la Asociación, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a los asociados en la atención de los créditos otorgados. Para la gestión de este riesgo, se cuenta con los siguientes elementos:

- Evaluación de la capacidad de endeudamiento de los asociados y fiadores, en los casos que procede, previo al otorgamiento de créditos, con el objetivo de verificar que cuentan con recursos para el pago de las cuotas correspondientes.
- Deducción de cuotas de créditos en la fuente, directamente a través de las planillas de Empleados del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Capacidad de endeudamiento no mayor a los haberes con que cuenta cada asociado en la ASOTSE, lo cual impide la concentración crediticia.
- Firma de una autorización adicional para que se deduzca de la liquidación la totalidad de los créditos, en caso de renuncia o despido y/o retiro de la Asociación.
- Uso de fiadores o garantía real en los créditos que superan el ahorro obrero, el ahorro extraordinario y los excedentes capitalizados.
- Existe una adecuada distribución de créditos en diferentes tipos o programas.

Riesgo de liquidez: Visto este como el riesgo que corre la Asociación de no estar en capacidad de enfrentar sus obligaciones y así caer en iliquidez o de contar con un exceso de liquidez y no ser eficientes en la administración de recursos con que se cuenta. Aun cuando este riesgo no es tan relevante, por la estructura de flujos que administra la Asociación, este riesgo se gestiona a través de los siguientes elementos:

- Manejo de flujos de efectivo mensuales y diarios, reales y proyectados, con el objetivo de calzar plazos de vencimientos.

- Estructuración de cartera de inversiones en corto, mediano y largo plazo.
- Existencia de flujos quincenales, correspondientes a la recuperación de créditos y traslado de ahorro y aporte patronal de parte del Tribunal Supremo de Elecciones
- .
- Existencia de un Comité de Inversiones, cuya función es la toma de decisiones en cuanto a la colocación de inversiones.
- Estructura inmaterial de pasivos cuya atención es de fácil cobertura a través de la disposición de flujos de caja.
- Disposición de fondos a la vista con rendimientos aceptables, para la administración de capital de trabajo.

Riesgo de Solvencia: Siendo éste la capacidad para hacer frente a todos los compromisos financieros en el largo plazo, siendo estos a corto y a largo plazo. Este riesgo no es relevante para ASOTSE, debido a la estructura de activos y pasivos con que se cuenta, sin embargo, el control de este riesgo se mantiene a través de:

- Flujos de efectivo reales y proyectados.
- Estructuración de inversiones en corto, mediano y largo plazo.

Riesgo de Mercado: Definido este riesgo como el riesgo de pérdidas del valor de un activo asociado a la fluctuación de su precio en el mercado, generado por las variaciones en las tasas de interés y del tipo de cambio. Se aplican los siguientes mecanismos:

- Diversificación de cartera, en cuanto a monto, plazo y tipo de instrumentos financieros en lo que se invierte.

Riesgo Cambiario: Definido éste como la pérdida o ganancia de valor del colón ante el dólar estadounidense, de acuerdo con la política nacional de variaciones en el tipo de

cambio, a pesar de la existencia de devaluaciones durante el período, las mismas no han sido significativas por lo que no han afectado de forma material las finanzas de ASOTSE.

Riesgo de Tasas de Interés: Definido este riesgo como la posibilidad de pérdidas financieras, debido a la disminución de las tasas de mercado, con su efecto en las inversiones de la Asociación. La Asociación está expuesta a los efectos de los cambios en tasas de interés que se presentan en el mercado, afectando, por ende, la situación financiera y flujos de efectivo. En cuanto a las inversiones, en su mayoría los títulos contenidos en nuestra cartera de inversiones corresponden a operaciones a tasa fija, por lo que la afectación del efecto de cambios en las tasas de interés no es relevante.

No obstante, para la recolocación de títulos vencidos, considerando la tendencia a la baja del mercado, los efectos en las utilidades sí son relevantes. En cuanto a la cartera crediticia, los créditos se otorgan con tasas variables y las tasas se revisan en forma semestral, con corte a abril y octubre de cada año, con base en el comportamiento de la tasa básica pasiva del BCCR y el comportamiento del mercado. Para gestionar este riesgo se cuenta con:

- Diversificación de cartera en diferentes instrumentos financieros.
- Adquisición de inversiones a tasa fija y variable y algunas operaciones no dependientes de las tasas de interés del mercado.
- Realización de inversiones a diferentes plazos, de acuerdo con la oferta de mercado.
- Otorgamiento de créditos con tasas variables, ajustables semestralmente.

Riesgo de Legitimación de Capitales: Se considera este riesgo, como la posibilidad de que dineros obtenidos de fuentes ilícitas, sean transados a través de ASOTSE. La Asociación está expuesta en un porcentaje muy bajo a este riesgo, debido en primera instancia a que los asociados que realizan transacciones son los asociados, todos funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones Para su gestión se cuenta con:

- Regulaciones internas que limitan o definen los tipos de instrumentos financieros y las entidades con las que se pueden realizar inversiones y transacciones financieras.

- Las operaciones crediticias se realizan únicamente con los asociados directos de la ASOTSE, en todos los casos, asociados activos que son colaboradores del Tribunal Supremo de Elecciones.

Riesgo Legal: Este riesgo está identificado como el riesgo de violaciones e incumplimientos con las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos. Sobre este aspecto y para el período evaluado, no se cuenta con operaciones legales irregulares o juicios contra la Asociación que permitan identificar el riesgo de una eventual pérdida económica generada por este riesgo.

- Para su gestión se utiliza lo siguiente:
- ASOTSE se apega en todos los extremos a las disposiciones legales externas e internas que la afectan.
- Tanto la administración, como la Junta Directiva y la Fiscalía son vigilantes del cumplimiento de las disposiciones legales en la totalidad de las transacciones que realiza ASOTSE .

Riesgos de fraude: Determinado éste como el riesgo de que un funcionario o directivo realice una alteración intencional o deliberada de información, con el objeto de lograr una ventaja económica a través de la Asociación. Sobre este riesgo potencial, se establecen las siguientes medidas de gestión:

- Existe una adecuada distribución de funciones en la Asociación.
- Las transacciones que se realizan, tanto en el Banco, como a través de Puestos de Bolsa, son autorizadas hechas y revisadas por la administración y autorizadas por al menos dos miembros de la Junta Directiva.
- Los Estados Financieros son revisados de forma mensual por el Tesorero y conocidos de igual forma, por la Junta Directiva.
- Se cuenta con sistemas transaccionales que permiten dar seguimiento a las transacciones ejecutadas.

2. Caja y Bancos:

La Asociación cuenta con varios fondos para sus operaciones, además de la incorporación de una cuenta para facilidades crediticias para dar cumplimiento a las normas y dar trazabilidad a sus movimientos de financiamiento ante las entidades de supervisión:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
EFFECTIVO Y DISPONIBILIDADES	134 598 209	347 119 448	(212 521 239)
100-01 CAJAS	200 000	200 000	-
100-02-001-01 B.C.R. CTA CTE 191276-3	132 875 367	2 651 378	130 223 989
100-02-001-03 BCR CC CREDITOS	767 713	-	767 713
100-02-002 FINANCIERA DESYFIN S.A.	755 129	344 268 071	(343 512 942)

El saldo de las cuentas corrientes bancarias se encuentra a plena disposición de la organización y libre de todo tipo de embargos.

3. Inversiones en Instrumentos Financieros:

Al 31 de diciembre del 2024, el portafolio de inversiones en valores es el siguiente:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1 970 666 831	1 686 361 411	284 305 420
100-03-004-04 INT. ACUM POR COBRAR DESYFIN A.P.	-	1 137 351	(1 137 351)
100-03-004-08 INT. ACUM POR COBRAR COOPE ANDE N.1 A.P.	-	5 605 833	(5 605 833)
100-03-004-15 INT. ACUM POR COBRAR CENTRAL DIRECTO A.P.	2 235 276	3 678 468	(1 443 192)
100-03-004-16 INT. ACUM POR COBRAR CENTRAL DIRECTO	5 174 622	-	5 174 622
100-03-004-18 INT. ACUM POR COBRAR I.N.S. VALORES	10 921 650	6 777 841	4 143 809
100-03-004-31 INT. ACUM POR COBRAR COOPESERVIDORES A.P.	-	13 195 666	(13 195 666)
100-03-004-42 INT. ACUM POR COBRAR COOPEALIANZA AP	-	9 288 592	(9 288 592)
100-04-002 COOPEALIANZA R.L.	-	200 000 000	(200 000 000)
100-04-006 COOPESERVIDORES R.L.	-	200 000 000	(200 000 000)
100-04-009 FINANCIERA DESYFIN S.A.	-	100 000 000	(100 000 000)
100-04-015 BANCO DE COSTA RICA	-	38 626 592	(38 626 592)
100-04-020 BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	1 518 560 420	343 000 000	1 175 560 420
100-04-026 COOPE ANDE N.1 R.L.	-	100 000 000	(100 000 000)
100-04-035 I.N.S. VALORES PUESTO DE BOLSA	433 774 863	665 051 068	(231 276 205)
100-04-035-05 CERTIFICADOS A PLAZO	280 000 000	-	280 000 000

Como es notorio se ha venido migrando a una concentración en banca del estado y títulos de gobierno.

4. Cartera de Crédito:

Al 31 de diciembre del 2024, el saldo de los préstamos por cobrar se detalla de la

INFORME DE AUDITORIA PERIODO 2024



siguiente manera:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
CARTERA DE CREDITO	9 429 020 297	9 142 131 107	286 889 190
100-03-002-01 ESPECIAL AHORRO PERSONAL	1 949 261	-	1 949 261
100-03-002-02 COMPRAS CASAS COMERCIALES	5 450 371	5 992 068	(541 697)
100-03-002-04 PRESTAMO PERSONAL	1 309 436 011	1 364 332 523	(54 896 512)
100-03-002-10 ADELANTO BONO ESCOLAR	16 826 339	10 639 474	6 186 865
100-03-002-12 POLIZA DE VIDA	1 238 051	993 830	244 221
100-03-002-14 READECUACIONES	8 783 321	27 399 452	(18 616 131)
100-03-002-15 PRÉSTAMO SOLIDARIO	11 013 346	18 575 173	(7 561 827)
100-03-002-17 COMPRA DE VEHICULO	197 468 305	113 541 577	83 926 728
100-03-002-20 GASTOS MEDICOS	25 791 995	9 651 910	16 140 085
100-03-002-21 VIVIENDA	3 988 558 249	3 743 998 085	244 560 164
100-03-002-22 CREDITO ESPECIAL (PROPIEDAD)	110 544 583	92 747 344	17 797 239
100-03-002-24 VALE 3%	-	60 950	(60 950)
100-03-002-26 PRESTAMO ESTUDIOS	582 440	-	582 440
100-03-002-28 ADELANTO AGUINALDO	1 786 144	2 408 646	(622 501)
100-03-002-30 ADELANTO DE EXCEDENTES	111 189 264	102 309 798	8 879 465
100-03-002-32 POLIZA COLECTIVA DE VIDA	77 344	81 127	(3 783)
100-03-002-35 POLIZA DE VEHICULO/INCENDIO	188 263	210 504	(22 241)
100-03-002-51 PRESTAMO MARCHAMO	1 903 476	1 371 574	531 902
100-03-002-60 CUOTAS POR FIANZA	2 189 263	1 002 389	1 186 875
100-03-002-90 RESERVA PARA INCOBRABLES	(4 773 030)	(4 654 189)	(118 841)
100-03-003-01 READECUACIONES A.P.	3 638 817 300	3 651 468 871	(12 651 571)

Los préstamos incluyen las diferentes líneas de crédito que se ofrecen a los asociados de acuerdo con los parámetros, intereses y disposiciones del Reglamento de Crédito.

5. Mobiliario y Equipo:

El activo neto se detalla a continuación:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	28 830 719	26 798 031	2 032 688
100-20-001-01 MOBILIARIO DE OFICINA	17 639 164	16 743 187	895 977
100-20-001-02 EQUIPO COMPUTO	11 091 555	9 954 843	1 136 711
100-20-002 TERRENOS (CAMPOSANTO)	100 000	100 000	-
DEPRECIACION ACUMULADA	(26 082 021)	(23 432 570)	(2 649 451)
100-22-001 MOBILIARIO DE OFICINA	(16 497 769)	(14 944 069)	(1 553 700)
100-22-002 EQUIPO DE COMPUTO	(9 584 252)	(8 488 501)	(1 095 751)

Los activos fijos se registran al costo y se deprecian por el método de línea recta.

El valor neto de los activos depreciables es como sigue:

Valores netos al 31 de DIC24	
MOBILIARIO	1 799 118
EQUIPO	1 466 342
VALOR NETO	3 265 460

6. Ahorros de Asociados por pagar

La Asociación cuenta con diferentes tipos de ahorros voluntarios, que el asociado puede aplicar automáticamente de su salario nominal.

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
AHORROS DE ASOCIADOS POR PAGAR	207 645 568	538 720 302	(331 074 734)
200-01-004 AHORRO A PLAZO ASOCIADOS	164 347 521	487 946 519	(323 598 997)
200-01-005 AHORRO NAVIDEÑO ASOCIADOS	24 940 021	26 784 381	(1 844 361)
200-02-001 INT. ACUM POR PAGAR AHORRO NAVIDEÑO	37 021	-	37 021
200-02-002 INT. ACUM POR PAGAR AHORRO A PLAZO	3 793 629	8 925 582	(5 131 953)
200-02-004 INT. ACUM POR PAGAR AP. EN CUSTODIA	14 527 376	15 063 820	(536 444)

La asociación cuenta con un reglamento de ahorros, donde se detallan los pormenores relacionados a cada línea específica. Se destaca la disminución de captación de ahorros a plazo por temas de cumplimiento de normativa de la Ley Organiza del BCCR. Dichos ahorros se estarán reintegrando conforme sus vencimientos pero no se renovaran.

7. Aporte Patronal en Custodia (Ex asociados):

Al 31 de diciembre del 2024, ASOTSE mantiene los saldos por concepto de aporte patronal en custodia, el cual comprende el saldo de los traslados de cesantía realizados por el Tribunal Supremo de Elecciones a la asociación de personas que continúan laborando para la entidad pero han renunciado a la asociación.

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
APORTE PATRONAL EXASOCIADOS	567 793 049	547 025 332	20 767 717

Las personas que se mantiene en esta condición (exasociados) podrán reintegrarse a la asociación y sus aportes volverá a formar parte del patrimonio de la organización, salvo que, por el contrario, concluya su relación laboral con el TSE y la asociación proceda a liquidar esta obligación al interesado.

8. Otras Provisiones

Se conforman de los siguientes saldos:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
OTRAS PROVISIONES	231 988 538	158 956 566	73 031 972
200-01-079-13 PROVISION INTERESES S/CREDITOS	107 854 763	109 607 442	(1 752 679)
200-10-001 PROVISION PERDIDA EN INVERSIONES LP	76 266 828	49 349 124	26 917 704
200-10-005 PROVISION PERDIDA S/INVERSION CS	47 866 947	-	47 866 947

1. **Intereses sobre créditos:** Dicha provisión corresponde al reintegro del 10% de lo que se paga por concepto de intereses sobre los créditos los asociados, en la que cada afiliado recibirá más dinero en función de las deudas que mantenga con la Asociación Solidarista. Se creó como un estímulo para que los asociados concentren sus operaciones crediticias en la Asociación y así se verán beneficiados en proporción a lo que pagan por concepto de cuotas, además del excedente a que tienen derecho.
2. **Perdida en inversiones LP:** Corresponde a la inversión realizada en ALDESA Valores, que se está cargando como gasto anual para dar sustento a la perdida cuando se materialice. Es importante mencionar que la cifra por cubrir es por la suma ¢107,670,810.00 (ciento siete millones seiscientos setenta mil ochocientos diez colones con 00/100), que porcentualmente representa 5.4% de la cartera de inversiones administrada y un 1.8% del patrimonio administrador al 31 de diciembre del 2024. Y destacar que esta provisión ya cubre el 70.8% de la cifra indicada.
3. **Perdida sobre inversión COOPESERVIDORES:** En junio de 2024, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) declaró insolvente a Coopeservidores R.L. y ordenó su disolución. Esta decisión implicó el traslado de parte de los activos y pasivos de la cooperativa a otra entidad financiera solvente. A los ahorrantes se les garantizó, en ese momento, un reintegro máximo de ¢6 millones.

Posteriormente, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, adquirió la mayor parte de los activos de Coopeservidores, asumiendo los depósitos y préstamos garantizados, así como un porcentaje de los pasivos no garantizados (superiores a los ¢6 millones). Además, el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, inició una investigación penal contra los funcionarios públicos encargados de la supervisión de Coopeservidores, bajo la causa penal 24-000194-1218-PE. Esta investigación busca esclarecer posibles responsabilidades en la supervisión de la cooperativa.

A la fecha, el proceso de disolución y resolución de Coopeservidores continúa en marcha, con esfuerzos dirigidos a proteger los intereses de los ahorrantes y mantener la estabilidad del sistema financiero.

Con base en esta determinación, la Asociación ejecutara un traslado a los resultados de la organización hasta concluir la recuperación de los saldos pendientes que no fueron reconocidos por el BANCO POPULAR y deberá esperar la conclusión del proceso de resolución en caso que hayan recursos aun por recuperar y mitigar la contingencia.

9. Documentos por pagar:

No hay documentos por pagar a terceros durante este proceso de valoración anual de auditoría.

10. Aporte Patronal y Personal

Al cierre de diciembre 2024, el saldo de los aportes del patrono y los asociados, se detalla a continuación:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variacion absoluta</u>
Ahorro Personal:	5 374 054 007	5 044 065 464	329 988 544
300-01 AHORRO OBRERO	5 288 603 504	4 987 207 674	301 395 830
300-04 AHORRO PERSONAL EXTRAORDINARIO	85 450 504	56 857 790	28 592 714
Aporte Patronal:	4 533 206 993	4 193 773 231	339 433 762
300-02 APORTE PATRONAL	4 533 206 993	4 193 773 231	339 433 762
Reservas:	8 900 000	4 600 000	4 300 000
310-01 2% SOBRE CREDITOS AUTORIZADOS	8 900 000	4 600 000	4 300 000
Excedente:	797 925 203	820 993 803	(23 068 600)
Excedente del periodo	803 045 293	827 365 060	(24 319 767)
Excedente pagado	(5 120 090)	(6 371 257)	1 251 167
TOTAL PATRIMONIO	10 714 086 204	10 063 432 497	650 653 706

11. Reservas

Según lo visto en el cuadro anterior, en esta cuenta se acumula el remanente de las primas sobre las pólizas de saldos deudores que se le paga mensualmente al INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS). ASOTSE cobra un 0.05% por cada millar y la aseguradora cobra aproximadamente lo mismo; sin embargo, los remanentes se mantienen retenidos en esta cuenta.

12. Excedente del periodo a distribuir

En resumen, también muestra la utilidad o excedente del periodo anterior y periodo actual con relación a los excedentes ya liquidados a exasociados:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variacion absoluta</u>
Excedente:	797 925 203	820 993 803	(23 068 600)
Excedente del periodo	803 045 293	827 365 060	(24 319 767)
Excedente pagado	(5 120 090)	(6 371 257)	1 251 167

El excedente se redujo casi un 3% con respecto al periodo 2023.

13. Ingresos Financieros

Su conformación se detalla a continuación:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
400 INGRESOS FINANCIEROS	1 213 766 167	1 242 436 699	(28 670 532)
400-01-001 COMISIONES GANADAS	7 062 315	5 303 990	1 758 325
400-01-002 INT. GANADOS S/ PRESTAMOS A.P.	508 826 698	538 156 300	(29 329 603)
400-01-003 INT. GANADOS S/ PRESTAMOS	546 033 251	536 576 661	9 456 590
400-01-004 INT. GANADOS S/ INVERSIONES	63 031 697	52 276 848	10 754 850
400-01-005 INT. GANADOS S/ CTA CTE	3 905 608	4 600 857	(695 249)
400-01-006 INT. GANADOS S/ INVERSIONES A.P.	25 282 774	36 320 532	(11 037 758)
400-01-007 COMISIONES PARA PAGAR SINPE/CKS	2 129 608	2 661 036	(531 428)
400-01-009 OTROS INGRESOS	4 828 977	14 737 125	(9 908 148)
400-01-010 INTERESES PTMO ESPECIAL (PROPIEDAD)	14 133 584	9 549 809	4 583 775
400-01-012 INTERESES ESPECIAL AH PERSONAL	65 210	-	65 210
400-01-015 DESCUENTOS TITULOS VALORES	16 580 798	20 372 280	(3 791 482)
400-01-020 INGRESO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO	288 986	183 744	105 242
400-05-001 INTERESES DE NO SOCIOS	21 596 661	21 697 518	(100 857)

Particularmente los “intereses de no socios” están gravados por el impuesto a la renta de utilidades, por ser financiamientos con terceros según la ley 9638

14. Gastos Financieros

Los gastos financieros están relacionados con el punto anterior y se detallan a continuación, al cierre de diciembre 2024:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
520-01 GASTOS FINANCIEROS	211 609 969	217 881 481	(6 271 512)
520-01-002 COMISIONES PAGADAS	2 368 556	7 719 650	(5 351 094)
520-01-003 INTERESES PAGADOS AH. NAVIDEÑO	7 659 420	11 460 461	(3 801 042)
520-01-004 INTERESES PAGADOS AH A PLAZO	26 910 753	39 388 225	(12 477 472)
520-01-005 LIQUIDACION AUTOM.PRESTAMOS	138	16	122
520-01-006 INTERESES PAGADOS AP. CUSTODIA	-	10 804 944	(10 804 944)
520-01-008 IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES	2 477 275	850 000	1 627 275
520-01-010 INTERESES S/CREDITOS	107 894 634	109 841 744	(1 947 110)
520-01-015 GASTO POR INCOBRABLES	118 841	483 539	(364 698)
520-01-020 SOBRE PRECIO TITULOS VALORES	5 494 260	10 415 199	(4 920 939)
520-01-025 PERDIDA EN INVERSIONES LP	26 917 704	26 917 704	-
520-01-027 PERDIDA EN INVERSIONES CS	31 768 390	-	31 768 390

Generalmente están ligados a los movimientos de inversiones y colocación de recursos en financiamientos a los asociados, así como el pago de intereses por concepto de ahorros adicionales, además de los registros por contingencias en inversiones (caso ALDESA y COOPESERVIDORES).

15. Gastos Administrativos

Son útiles y necesarios para llevar adelante la operativa de la organización. El detalle de estas erogaciones se comparte a continuación:

<u>Periodo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación Absoluta</u>
Gastos Generales y Administración	199 110 905	197 190 158	1 920 747
500-01-001 SALARIOS	61068 441	61630 548	(562 107)
500-01-002 CARGAS SOCIALES	16 012 716	17 394 206	(1381490)
500-01-003 CESANTIA	1045 198	3 319 361	(2 274 163)
500-01-004 AGUINALDO	5 589 567	5 516 272	73 295
500-01-006 TELEFONO	539 718	568 024	(28 306)
500-01-007 INTERNET	536 969	565 109	(28 140)
500-01-008 MANT. CLUB LA CAMPIÑA	1730 400	1123 610	606 790
500-01-009-01 AUDITORIA EXTERNA	2 500 000	2 500 000	0
500-01-009-02 SERVICIOS CONTABLES	3 486 050	3 051 000	435 050
500-01-009-03 SERVICIOS PROFESIONALES	7 216 512	5 228 734	1987 778
500-01-009-04 MEMBRESIAS Y SUSCRIPCIONES	407 900	379 899	28 001
500-01-010 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	883 051	1 017 453	(134 402)
500-01-013 PUBLICIDAD	117 846	-	117 846
500-01-014 ARTICULOS DE LIMPIEZA	364 620	313 760	50 860
500-01-015 MANT. DE EQUIPO DE OFICINA	16 776	12 000	4 776
500-01-016 MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO	816 054	1 687 736	(871682)
500-01-017 MANT. AIRES ACONDICIONADOS	-	180 000	(180 000)
500-01-018 MONITOREO ALARMA	504 550	498 900	5 650
500-01-019-01 DEPRECIACION MOB. Y EQ. DE OFIC.	1 553 700	1 876 429	(322 730)
500-01-019-02 DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	1 528 550	997 095	531 455
500-01-020-01 ALIMENTACION	1 321 750	1 293 191	28 559
500-01-020-02 GASOLINA Y TAXIS	34 955	8 764	26 191
500-01-020-04 INCENTIVO AL PERSONAL	8 550	23 673	(15 123)
500-01-020-05 INCENTIVO AL ASOCIADO	3 083 663	910 662	2 173 001
500-01-020-06 CAPACITACION	265 000	-	265 000
500-01-020-10 RIFAS CUMPLEAÑEROS	2 400 000	2 400 000	-
500-01-021-02 EMPLEADO ELECTORAL	600 000	-	600 000
500-01-021-05 DONACIONES	346 034	291 751	54 282
500-01-023 ASAMBLEA GENERAL	25 849 380	22 427 674	3 421 706
500-01-024 DIA PADRE-MADRE	20 671 577	22 323 831	(1652 254)
500-01-025 PAGINA WEB	600 000	600 000	-
500-01-026 SALARIOS EXTRAORDINARIOS	2 356 508	1 768 168	588 340
500-01-027 POLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO	211 247	282 159	(70 912)
500-01-030 PARQUEOS Y PEAJES	5 600	1 000	4 600
500-01-033 MENSAJERIA	15 000	33 000	(18 000)
500-01-034 EQUIPO DEFECTUOSO	-	9 000	(9 000)
500-01-037 OTROS GASTOS	685 877	100 614	585 263
500-01-038 ALQUILER	24 000 000	24 000 000	-
500-01-040 AGUA	245 483	261 425	(15 942)
500-01-041 ELECTRICIDAD	634 860	619 940	14 920
500-01-043 MANT. CAMPOSANTO LA PIEDAD	80 000	76 000	4 000
500-01-045 COMITE DE DEPORTES	-	900 000	(900 000)
500-01-046 EMPLEADO ELECTORAL	-	55 712	(55 712)
500-01-049 MANTENIMIENTO	155 137	222 085	(66 948)
500-01-051 CONTRATO SIBU	4 265 863	5 939 621	(1673 758)
520-02-001 POLIZA VIDA 1 MILLON, ASOTSE	5 355 805	4 781 753	574 052

El incremento en gasto no llega al 1% con respecto al periodo 2023.

16. Reserva de liquidez:

De acuerdo con las regulaciones de política monetaria dictada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), actualizada al 23 de diciembre del 1998, las asociaciones solidaristas deben mantener una reserva de liquidez sobre la totalidad de los aportes de los trabajadores y cualquier captación de ahorro voluntario por parte de los asociados.

La disponibilidad y el tipo de inversión están regulados por el BCCR y en ningún caso se debe aplicar esta reserva para financiar capital de trabajo de los Asociados.

Según establecen las regulaciones, el procedimiento a seguir por la Asociación es mantener la reserva de liquidez identificada en una inversión debidamente respaldada.

Adicionalmente la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en los numerales 1 y 2, del artículo 8 del acta de la sesión 6121-2024, celebrada el 25 de mayo del 2024, determino el siguiente transitorio:

Referente al texto del nuevo literal C. del Título VI.

A. Lo dispuesto en el literal C. tendrá vigencia a partir de enero de 2024.

B. Con respecto a la composición de la reserva de liquidez en moneda nacional: El saldo de Bonos de Estabilización Monetaria (BEM) y de Depósitos Electrónicos a Plazo (DEP) mantenido para cumplir el requerimiento de reserva de liquidez en moneda nacional al 30 de abril del 2024 puede conservar esa condición hasta su vencimiento. Con el propósito de garantizar el control y seguimiento de los vencimientos de estos instrumentos, las entidades que decidan mantenerlos deben cumplir lo siguiente: i. Enviar a la Sugef, durante el mes siguiente a la publicación de esta medida en La Gaceta, la siguiente información:

- a. El detalle de la composición, por instrumento financiero, del saldo de la reserva de liquidez en moneda nacional al 30 de abril del 2024.
- b. La certificación del custodio de los BEM que forman parte del saldo de reserva de liquidez en moneda nacional al 30 de abril del 2024. Esta certificación debe indicar el código ISIN, su valor facial y su fecha de vencimiento. La Sugef deberá enviar copia de esa información al Banco Central.
- c. Durante el período de vigencia de esos BEM, la entidad financiera deberá enviar trimestralmente a la Sugef la certificación del custodio con el detalle, por título

valor, del código ISIN, el valor facial y la fecha de vencimiento. La Sugef deberá enviar copia de esa información al Banco Central.

C. Con respecto a la composición de la reserva de liquidez en moneda extranjera: El saldo de títulos emitidos por el Gobierno Central e instrumentos del Sistema Bancario Nacional, mantenido para cumplir el requerimiento de reserva de liquidez en moneda extranjera al 30 de abril del 2024 puede conservar esa condición hasta su vencimiento. Con el propósito de garantizar el control y seguimiento de los vencimientos de estos títulos, las entidades que decidan mantenerlos deben cumplir lo siguiente:

- i. Enviar a la Sugef, durante el mes siguiente a la publicación de esta medida en La Gaceta, la siguiente información:
 - a. El detalle de la composición, por instrumento financiero, del saldo de la reserva de liquidez en moneda extranjera al 30 de abril de 2024.
 - b. La certificación del custodio de los títulos emitidos por el Gobierno Central que forman parte del saldo de reserva de liquidez en moneda extranjera al 30 de abril de 2024. Esta certificación debe indicar el código ISIN, su valor facial y su fecha de vencimiento.
 - c. La declaración jurada, firmada por el representante legal de la entidad financiera, de los títulos e instrumentos de depósitos del Sistema Bancario Nacional mantenidos por su representada como reserva de liquidez en moneda extranjera. La Sugef deberá enviar copia de esa información al Banco Central.
- ii. Durante el período de vigencia de esos instrumentos, la entidad financiera deberá enviar trimestralmente a la Sugef:
 - a. La certificación del custodio con el detalle, por título valor, del código
 - b. ISIN, el valor facial y la fecha de vencimiento.
 - c. La declaración jurada, firmada por el representante legal de la entidad financiera, de los títulos e instrumentos de depósitos del Sistema Bancario Nacional mantenidos por su representada como reserva de liquidez en moneda extranjera.

La Sugef deberá enviar copia de esa información al Banco Central.

17. Eventos Subsecuentes:

Un evento subsecuente es aquel que ocurre posterior a la fecha de cierre del examen de auditoría, pero que debe mencionarse en el examen practicado, únicamente con fines de revelación suficiente, por consiguiente, cualquier situación relevante que se produzca con posterioridad a la fecha de los Estados Financieros y a la fecha de nuestra opinión que afecte en alguna forma la situación financiera de la Asociación.

A la fecha de reporte, no hemos sido informados ni conocemos de algún evento importante que pudiera repercutir en la información financiera revelada, al 31 de diciembre del 2024.

A la fecha de reporte, no hemos sido informados ni conocemos de algún evento importante que pudiera repercutir en la información financiera revelada.

18. Litigios y contingencias

De acuerdo con los asesores legales NCC ABOGADOS de la Asociación mantiene a la fecha:

1. CAUSA PENAL seguida en contra del señor JAVIER CHAVES BOLAÑOS y otros por el delito de Administración Fraudulenta y otros (caso ALDESA), este proceso penal se tramita ante el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José y figuran como ofendidos, además de ASOTSE, al menos 22 ofendidos más. Esta sumaria fue declarada de tramitación compleja por parte del Juzgado Penal, siendo que a la fecha se han presentado varios recursos de revocatoria por parte de los imputados, todos los cuales han sido declarados sin lugar. El expediente tiene señalada la fecha de audiencia preliminar para el día 3 de noviembre de 2025.

EXPEDIENTES 19-000127-0958-CI y 19-000157-1220 PE

2. PROCESO DE EJECUCION HIPOTECARIA por la finca objeto del presente proceso fue rematada y adjudicada a favor de ASOTSE, sin embargo, están en espera que adjudicación quede en firme, una vez que el Juzgado resuelva un incidente de nulidad presentado por uno de los demandados.

EXPEDIENTE 20- 012666-1044-CJ

3. PROCESO CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES; sobre persona física, el proceso fue

declarado con lugar mediante sentencia número 2020000097, y el expediente se encuentra inventariado. Importante agregar que al concursado se le están haciendo rebajos mensuales a su salario por la suma de ¢5 mil colones.

EXPEDIENTE 20-000033-0958-CI-0

4. PROCESO DE EJECUCION PRENDARIA: El bien prendado fue rematado y adjudicado a favor de ASOTSE, sin embargo, quedó un saldo al descubierto por lo que se pidió al Juzgado el embargo de una moto inscrita a nombre del demandado. El activo aun no se ha ubicado para retenerlo.

EXPEDIENTE 21-13998- 1044-CJ

5. CASO DE DIFAMACION EN TRIBUNALES DE JUSTICIA DE SAN JOSE: En contra de persona física por quebrantar la reputación de ASOTSE y cuestionar la honorabilidad en la toma de decisiones de miembros de junta directiva y personal administrativo de la organización, sin fundamentos.

Aunque existe un acuerdo conciliatorio entre las partes, la causa continúa abierta en espera de audiencia para validar por los querellantes el respeto a los acuerdos por parte del demandado.

EXPEDIENTE 23-000088-0016-PE

6. CASO COOPERSERVIDORES: La entidad fue declarada inviable por el CONASSIF y en proceso de resolución; que afectó las inversiones de la Asociación y cientos de otros inversionistas y ahorrantes.

Posteriormente, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, adquirió la mayor parte de los activos de Coopeservidores, asumiendo los depósitos y préstamos garantizados, así como un porcentaje de los pasivos no garantizados (superiores a los ¢6 millones). Además, el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, inició una investigación penal contra los funcionarios públicos encargados de la supervisión de Coopeservidores, bajo la causa penal 24-000194-1218-PE. Esta investigación busca esclarecer posibles responsabilidades en la supervisión de la cooperativa.

Se espera que la resolución final del caso COOPESERVIDORES sea publicada en junio de 2025.

De acuerdo con lo asesores de la Asociación y la administración, a la fecha no existen más casos legales abiertos.

19. Autorización de Estados Financieros

Los estados financieros fueron autorizados para ser emitidos por la Junta Directiva del mes enero del 2024.

----- UL -----